

## **INSTRUCCIONES DE UTILIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO**

Mediante Orden 980/2007, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia (BOCM 14 de junio de 2007), se creó el fichero de datos de carácter personal “Agenda de correo electrónico”.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal establece que los datos recogidos en los ficheros serán exactos y puestos al día de forma que respondan con veracidad a la situación actual del afectado.

Asimismo indica que cuando los datos resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, serán cancelados y sustituidos por los correspondientes datos rectificados o completados.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que el responsable del fichero y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Siendo el responsable del fichero “Agenda de correo electrónico” el Director General de Función Pública se procede por el mismo al dictado de las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **a) Utilización general de los Medios de Comunicación Electrónica**

El servicio de correo electrónico que la Comunidad de Madrid pone a disposición de su personal será fundamentalmente de uso profesional, evitando en cualquier caso la utilización inadecuada del mismo de forma que pueda dar lugar a un consumo abusivo de los recursos de red, actividades fraudulentas, etc.

La utilización del correo electrónico es facilitada por la Comunidad de Madrid, a los efectos de comunicación de un empleado con otro(s), o con personas u organizaciones del exterior, con la finalidad de la actividad profesional.

#### **b) Utilización a efectos particulares de los Medios de Comunicación Electrónica**

La utilización del correo electrónico con fines particulares, está permitida a los empleados de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se produzca de forma ocasional, razonable y no abusiva y, siempre que estas comunicaciones



## Comunidad de Madrid

se produzcan entre individuos y no dirigidas a una generalidad indiscriminada de receptores.

Se prohíbe expresamente la creación y el reenvío de las denominadas "cadenas" (mensajes dirigidos a un colectivo de receptores a los que se pide explícitamente el reenvío del mismo a una nueva pluralidad de individuos o grupos).

Por otro lado y, por motivos de seguridad, los correos dirigidos a una pluralidad de destinatarios deben remitirse de forma que cada uno de ellos no tenga la posibilidad de conocer al resto (con copia oculta).

### c) Contenidos

Los usuarios deben conocer que bajo el nombre de dominio "madrid.org" está asociada su dirección de correo electrónico, identificando a la Comunidad de Madrid. Consecuentemente los usuarios aplicarán en la redacción de correos electrónicos las más estrictas normas de cortesía profesional, buena fe y lealtad con la organización.

La comunicación electrónica sobre los sistemas propiedad de o suministrados por la Comunidad de Madrid no puede albergar contenidos que puedan razonablemente considerarse ofensivos o perturbadores, destructivos o atentatorios para la fama o el honor de las personas físicas o jurídicas o Instituciones.

Tendrán la consideración de especial gravedad aquellos contenidos que, considerándose ofensivos, se envíen a una generalidad de individuos, particularmente si dicha generalidad es indiscriminada.

Se considerarán de excepcional gravedad aquellos contenidos que, impliquen el conocimiento y la utilización de datos personales o de protección especial, de acuerdo con la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Todo correo electrónico, dentro de los sistemas de la Comunidad de Madrid, será considerado propiedad del empleado público, teniendo en cuenta, que si existiera alguna razón legal que justificara su revisión, archivo o eliminación, el Centro Directivo competente podrá solicitar al Responsable del fichero, la acción legal que crea se precisa. Siempre respetando y garantizando los principios de intimidad personal, la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal, y las garantías legales que puedan aportar los representantes de los trabajadores.

### d) Comunicación y uso masivo de datos de carácter personal

El Responsable del fichero, es el único habilitado para autorizar el tratamiento y cesión masiva de los datos de carácter personal.



Dirección General de Función Pública  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA E INTERIOR

## Comunidad de Madrid

Las solicitudes de uso masivo, serán enviadas por escrito al Director General de la Función Pública, quien valorará la pertinencia y legalidad del posible tratamiento solicitado y, a su vez, solicitará un informe a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, para que informe los aspectos específicos de Protección de Datos de carácter personal.

### **e) Seguridad**

El acceso al correo electrónico deberá realizarse con un identificador de usuario y contraseña personales e intransferibles. Consecuentemente queda prohibida la utilización colectiva de correo. El usuario tendrá la diligencia precisa para garantizar la custodia de sus contraseñas.

No se permite el envío de correo electrónico a ninguna persona diferente al propietario de la cuenta de correo, con la salvedad de aquellas situaciones de delegación expresa y con mecanismos de seguridad disponibles (configuración del cliente de correo, delegación de bandejas de entrada de correo con permisos, etc.).

Se prestará especial atención a la no utilización del correo electrónico como medio de comunicación para enviar o recibir información de carácter personal de clientes, empleados u otras personas o clasificada como de nivel alto o confidencial. Sólo en los casos en que sea estrictamente necesario se utilizará este medio, en cuyo caso los usuarios deberán utilizar mecanismos de cifrado.”

Madrid, 16 de marzo de 2010  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Miguel Ángel López González

**A TODOS LOS USUARIOS DEL CORREO ELECTRÓNICO MADRID.ORG**



## Comunidad de Madrid

*Los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero AGENDA DE CORREO ELECTRONICO, cuya finalidad es facilitar un sistema ágil de comunicación profesional al personal al servicio de la CM dado de alta en el correo electrónico, así como control de la distribución de correos masivos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)), y no serán cedidos salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de la Función Pública, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pza. del Conde del Valle de Suchil, 20. 1ª planta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*